



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

18 de octubre de 2002

Núm. 422

ÍNDICE

Páginas

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000571	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre criterios utilizados para el otorgamiento de las subvenciones que realiza el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	2
162/000572	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a política de becas y ayudas para estudiantes	3
162/000573	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a revisión de los Acuerdos Estado-Santa Sede	4
162/000574	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la regularización de la prostitución	5
162/000575	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, relativa a la cesión comercial por parte de entes públicos de datos que obren en registros públicos	7
162/000576	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, para proceder a las exhumaciones de fosas comunes de la guerra civil	8
162/000577	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la petición para la convocatoria urgente del Consejo de Política Económica Fiscal y Financiera, en relación al Proyecto de Ley de Calidad de la Educación	10
162/000578	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la continuidad de las líneas de actuación del Departamento y promoción de todas aquellas medidas que permitan seguir mejorando la gestión del sistema de la Seguridad Social	11

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000571

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre criterios utilizados para el otorgamiento de las subvenciones que realiza el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, y teniendo en cuenta la corrección remitida mediante escrito número de registro 95692, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso, el Grupo Mixto, a instancia del Diputado Joan Saura Laporta (Iniciativa per Catalunya-Verds), presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en Pleno sobre los criterios utilizados para el otorgamiento de las subvenciones que realiza el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto, se hicieron públicas las ayudas a instituciones o entidades privadas sin ánimo de lucro para llevar a cabo proyectos archivísticos mediante dos resoluciones de 31 de julio de 2002 de la Secretaría de Estado de Cultura.

En el listado figura la Fundación Nacional Francisco Franco como la que posee una subvención más elevada, con un total de 18.000 euros, para la informatización del fondo y copia de seguridad del mismo (microfilmada y digital). Para la contratación del personal que debe realizar estas tareas se ha concedido a la misma fundación la cantidad de 23.000 euros.

En la página web de la citada fundación aparecen como fines el «difundir el conocimiento de Francisco Franco en sus dimensiones humana, política y militar, así como de los logros y realizaciones llevadas a cabo por su Régimen político».

Entre las actividades de la fundación, destaca la «Edición y distribución de libros acordes con los fines estatutarios», el «Desarrollo de actos conmemorativos entre los que destacan la celebración del 20 de Noviembre y la constante ofrenda floral en las tumbas de Franco y José Antonio en la Basílica del Valle de los Caídos» y la «Emisión de Medallas Conmemorativas para cada aniversario de la muerte del Caudillo con motivos variados, en oro, plata y bronce».

Además, en la misma web existe un apartado titulado «legitimidad del alzamiento general», en la que se califica el Gobierno del Frente Popular de 1936 como «ilegítimo». Finalmente, otro apartado se titula «la visión de Franco de la expansión comunista».

La Ministra de Cultura ha explicado estas subvenciones como una forma de otorgar las ayudas a instituciones o entidades privadas sin finalidad de lucro para llevar a cabo proyectos archivísticos.

Sin embargo, no se ha valorado que entre los fines de la Fundación Francisco Franco, la que mayor cuantía ha recibido, está «difundir el conocimiento de Francisco Franco en sus dimensiones humana, política y militar, así como de los logros y realizaciones llevadas a cabo por su Régimen político y una exaltación de los valores de la Dictadura que se estableció en el Estado español entre 1936 y 1975».

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«1. El Congreso de los Diputados condena el alzamiento militar del 18 de julio de 1936 en contra del Gobierno legítimo del Frente Popular y en contra de la República, respaldada por la ciudadanía en elecciones democráticas.

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

a) Realice las acciones necesarias para que sean de consulta pública los documentos de la Fundación Francisco Franco cuyo acceso hoy en día está restringido.

b) Retire la subvención a la Fundación Francisco Franco por hacer ésta apología de la Dictadura, al tener entre sus fines “difundir el conocimiento de Francisco Franco en sus dimensiones humana, política y militar, así como de los logros y realizaciones llevadas a cabo por su Régimen político”.

3. El Congreso de los Diputados insta al Presidente del Gobierno a que cese a la Ministra de Educación y Cultura.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de octubre de 2002.—**Joan Saura Laporta**, Diputado.—**Guillermo Vázquez Vázquez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000572

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley relativa a política de becas y ayudas para estudiantes.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de los Diputados Francisco Rodríguez Sánchez, Guillermo Vázquez Vázquez y Carlos Aymerich Cano (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a política de

becas y ayudas para estudiantes, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El Gobierno ha publicado una Orden Ministerial por la que se modifica el criterio seguido hasta este curso para conceder las ayudas compensatorias. Ya no se darán por el hecho de pertenecer a familias con un bajo nivel de renta. Es necesario, además, pertenecer a alguno de los siguientes colectivos: sustentador principal de la familia en desempleo o pensionista por invalidez, familias numerosas, huérfanos absolutos, sustentador principal viudo, padre o madre solteros, divorciado o separado legalmente o de hecho, solicitante, hermanos o hijos afectados de minusvalía. Estos requisitos se consideraban preferentes con anterioridad a la nueva Orden, pero no obligatorios. Debe tenerse en cuenta que, además de los requisitos académicos, se exige para poder ser beneficiario de una ayuda compensatoria, una renta familiar no superior a los siguientes umbrales:

Familias de 1 miembro	2.314 euros
Familias de 2 miembros	4.466 euros
Familias de 3 miembros	6.467 euros
Familias de 4 miembros	8.655 euros
Familias de 5 miembros	10.422 euros
Familias de 6 miembros	12.507 euros
Familias de 7 miembros	14.587 euros
Familias de 8 miembros	16.678 euros

De forma silenciosa, el Gobierno comenzó a recortar estas ayudas compensatorias el curso pasado, 2001-2002. Los afectados fueron estudiantes que se matricularon en el primer curso de cualquiera de las etapas educativas. Se denunció la carta fechada el 28 de mayo enviada por el Ministerio de Educación a las direcciones provinciales y delegaciones de Educación de las Comunidades Autónomas y a las Universidades, porque en ella se limitaba la concesión de ayudas compensatorias para los solicitantes de nueva adjudicación a los que perteneciesen a los colectivos preferentes enumerados en el artículo 4.2 de la Orden Ministerial. Ahora este curso se formaliza en la Orden lo que antes se hizo parcial y clandestinamente, y pasa a ser un requisito legal.

En todo caso, es urgente aumentar el umbral de renta para poder acceder a las becas y la cuantía de éstas, especialmente en la enseñanza universitaria. El objetivo debía situarse, a corto plazo, en alcanzar un tanto por ciento de estudiantes becados similar a la media de la UE. Asimismo la resolución de las solicitudes de becas y su pago correspondiente debería realizarse con prontitud y eficacia, de forma que cubriesen los gastos a los que van destinadas a su debido tiempo y en debida forma.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a

1. Aumentar las partidas destinadas a becas y ayudas para todas las etapas educativas, de forma que la cuantía media de las universitarias y no universitarias se eleve y crezca también en euros constantes, sirviendo de impulso a la equidad y la igualdad de oportunidades.

2. Lograr que, en un plazo no superior a cinco años, el número de estudiantes universitarios becados se sitúe en el cuarenta por ciento del total.

3. Elevar los umbrales de renta familiar a efectos de poder acceder a las ayudas y becas de carácter general y a las ayudas compensatorias, especialmente en el caso de los estudios universitarios.

4. Rectificar urgentemente el artículo 4 de la Orden Ministerial para el curso 2002-2003, que establece los requisitos específicos para acceder a una beca compensatoria, de forma que la pertenencia a determinados colectivos pase a tener carácter preferente y no obligatorio.

5. Cuantificar el número de afectados por la decisión ministerial de conceder las becas compensatorias, en el curso 2001-2002, en el caso de los solicitantes de nueva adjudicación, sólo si pertenecían a los colectivos considerados preferentes, y consecuentemente buscar alguna compensación para los excluidos.

6. Resolver las concesiones de becas y ayudas en debido tiempo y forma, para que los estudiantes puedan hacer frente por ellos mismos a los gastos que las justifican.

7. Estudiar la transferencia de la gestión de las becas y ayudas no universitarias a las Comunidades Autónomas, como forma de adecuarlas a las características socioeconómicas y necesidades de los estudiantes y sus familias. »

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de octubre de 2002.—**Francisco Rodríguez Sánchez** y **Carlos Aymerich Cano**, Diputados.—**Guillermo Vázquez Vázquez**, Diputado y Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000573

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley relativa a revisión de los Acuerdos Estado-Santa Sede.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de los Diputados Guillermo Vázquez Vázquez, Francisco Rodríguez Sánchez y Carlos Aymerich Cano (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición no de Ley, relativa a revisión de los Acuerdos Estado-Santa Sede, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La Constitución de 1978 declara que «ninguna confesión tendrá carácter estatal». Esta afirmación rotunda supuso la superación del estatus confesional que el Estado español mantenía hasta esa fecha, en virtud del Concordato de 1953 con la Iglesia Católica, y por el cual el Estado se identificaba con la religión católica, de forma que existía una inspiración directa de la moral y religión católica en la actividad y decisiones de los poderes públicos.

Durante el período constituyente se realizó una revisión del Concordato, materializándose en un Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede de fecha 28 de julio de 1976, que fue desarrollado por tres instrumentos más: el Acuerdo sobre enseñanza y asuntos culturales, el Acuerdo sobre asuntos económicos, y el Acuerdo sobre asuntos jurídicos, todos ellos firmados el 3 de enero de 1979 y en vigor a partir del 4 de diciembre del mismo año.

La aconfesionalidad del Estado español sitúa las creencias religiosas en la esfera de la conciencia íntima de las personas. El texto constitucional, al mismo tiempo que garantiza la libertad religiosa de las personas,

no acoge una identificación de cualquier religión con la actividad del Estado.

Para hacer conciliable esa doble vertiente (aconfesionalidad estatal y libertad religiosa individual) se admite lógicamente la cooperación del Estado con las Iglesias y Confesiones religiosas, todo ello dentro de acuerdo con los principios y valores que dimanan del texto constitucional, y la realidad social de cada momento. En este marco debemos encuadrar los Acuerdos suscritos entre el Estado español y la Santa Sede, es decir, como un marco regulador de cooperación que debe respetar la premisa de aconfesionalidad del Estado, y además, las restantes normas del Estado que puedan afectar al desarrollo del contenido de los acuerdos.

Como se desprende de los antecedentes reseñados, los Acuerdos del Estado español y la Iglesia Católica, aunque en vigor una vez aprobada la Constitución, fueron gestados en paralelo al período constituyente. Por ello, se consideran una especie de «instrumentos de excepción» que rigen en exclusiva y por sí solos las relaciones entre la Iglesia Católica y el Estado, al margen del principio general de sometimiento de todos los ciudadanos y poderes públicos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.

Estas dos circunstancias han sido determinantes en el desarrollo de las relaciones de la Iglesia Católica y el Estado español, pues aquélla ha gozado de privilegios y ámbitos de decisión autónomos ajenos al control del Estado, incluso cuando tiene encomendadas tareas enmarcadas en servicios públicos, como es el caso de la educación religiosa. En efecto, no sólo la posible redacción vinculante para el Estado que contienen los citados Acuerdos, impropia en algunos aspectos de un Estado aconfesional, al ser elaborada en una situación histórica incierta y sin un marco constitucional de referencia; ni el carácter de Tratado internacional de los mismos, podría determinar a priori un desarrollo de la cooperación entre el Estado y la Iglesia Católica tan propicio para ésta, y que comprometiese de tal manera el apoyo público a la enseñanza religiosa católica, el mantenimiento de bienes de pertenecientes a la Iglesia o una fiscalización tan austera del régimen económico de la Iglesia como ha venido sucediendo en los últimos años.

Y aún más grave resulta la discrecionalidad e impunidad jurídica en la que realiza la Iglesia Católica las funciones pactadas con el Estado en materia de enseñanza religiosa, amparándose en los poderes omnímodos que le otorga el Acuerdo sobre enseñanza y asuntos culturales, y que en muchas de sus actuaciones vulnera el régimen de derechos y libertades de los ciudadanos que colaboran en esas funciones, como se evidencia con el continuo goteo de casos de despidos de profesores de religión que imparten clase en escuelas públicas en atención a criterios ideológicos y morales.

Por otra parte, la realidad social es distinta a la de hace veinte años. Cada vez se cuestiona con más fuerza la necesidad de integrar la enseñanza religiosa en el sis-

tema educativo reglado, y se generaliza la opinión de mantener en el ámbito interno de la Iglesia la formación en la doctrina católica, como correspondería de verdad a un Estado aconfesional. Ello no excluiría totalmente la cooperación y apoyo público (al igual que con otras confesiones religiosas minoritarias), que se otorgaría para que a la formación religiosa pudiesen acceder libremente los ciudadanos en la propia Iglesia y no como ahora sucede en las escuelas públicas o sostenidas con fondos públicos.

Además, no sólo en el ámbito educativo y cultural hay que efectuar una revisión del actual escenario de cooperación entre el Estado y la Iglesia Católica, sino también a nivel económico, al haberse detectado por parte de algunas Órdenes y Congregaciones Religiosas el desvío de fondos a tramas de especulación financiera, y finalmente jurídico, para ponderar adecuadamente su inviolabilidad y adecuar las disposiciones relativas al matrimonio a las reformas legales introducidas en esa materia.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Iniciar las conversaciones oportunas con los representantes de la Iglesia Católica para revisar y modificar los Acuerdos Internacionales suscritos con la Santa Sede en 1976 y 1979, para adecuarlos al carácter aconfesional del Estado español, y fijar un nuevo marco de cooperación basado en la subordinación del mismo a los principios y derechos constitucionales.
2. Empezar las acciones necesarias para reformar los convenios administrativos firmados entre el Estado y la Iglesia Católica para adecuar el marco de relaciones al ordenamiento jurídico, de manera que la actuación de la Iglesia también esté presidida por el respeto a las leyes y reglamentos vigentes
3. Extender las relaciones de cooperación por parte del Estado a las demás confesiones religiosas con presencia en el Estado español, en base a los principios de igualdad de trato y no discriminación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de octubre de 2002.—**Francisco Rodríguez Sánchez** y **Carlos Aymerich Cano**, Diputados.—**Guillermo Vázquez Vázquez**, Diputado y Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000574

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley relativa a la regularización de la prostitución.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de los diputados Francisco Rodríguez Sánchez, Guillermo Vázquez Vázquez y Carlos Aymerich Cano (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición no de Ley, relativa a regularización de la prostitución, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La prostitución es un fenómeno social de alcance universal, se extiende por todo el mundo, culturas y civilizaciones. También es un fenómeno histórico, que ha evolucionado a lo largo de diferentes épocas, desencadenándose diversas variantes del mismo, así como múltiples modos de acercamiento desde las instituciones sociales y los poderes públicos a la problemática que deriva de esa actividad.

En la historia reciente del Estado español la prostitución ha dejado de ser considerada un delito, debido a su despenalización en 1978, pero ello no ha significado, sin embargo, una regularización de las personas que desarrollan esa actividad, que si bien no son trabajadoras y trabajadores sexuales «ilegales», sí de algún modo «clandestinos».

La aproximación más común a la prostitución se realiza desde la moral, y las consecuencias más directas son bien su rechazo y sanción, bien su apelación victimista. Pero la realidad es que la prostitución plantea una extensa problemática, muchas veces derivada del modo en que se concibe y aportan medidas desde

los poderes públicos. Por eso, la presente iniciativa no pretende abarcar todo lo que rodea a la prostitución ni someter a consideraciones un amplio paquete programático de acciones a realizar por las instituciones u organismos públicos para abordar integralmente ese fenómeno. Únicamente se van a realizar propuestas con el objetivo de que las personas que se dedican voluntariamente a esta actividad sean tratadas legalmente como tales y dispongan, por tanto, de todos los derechos sociales y asistenciales comunes a toda la población.

Hasta el momento, la única actividad por parte de los poderes públicos en ese sentido es la de otorgar protección a las personas que trabajan en la prostitución para evitar su explotación, persiguiendo el tráfico sexual de personas o la prostitución por la fuerza. Aún en la actualidad se penalizan esas conductas y se castiga a las personas que las promueven, y compartimos la necesidad de mantener esa línea de actuación, dada la creciente presencia de mafias que se dedican al proxenetismo y al aumento de su actividad aprovechando las nuevas tecnologías de la información. Residualmente también se han comenzado a prestar servicios asistenciales de carácter sanitario, para prevenir la infección y transmisión de enfermedades, pero sin contemplar una integración continuada de esos servicios en la red sanitaria pública.

Al margen de estos aspectos, no se ha emprendido una intervención pública decidida para afrontar la precaria situación de protección social a la que se ven sometidas las personas que se dedican voluntariamente a la prostitución, tal y como ya ha sucedido en algunos Estados europeos. La falta de una adaptación de la normativa social y fiscal a la actividad de la prostitución sitúa a las y a los que la ejercen en la marginalidad y el desamparo frente a situaciones de necesidad, los hace aún más vulnerables frente a las organizaciones de proxenetas, y genera una importante bolsa de actividad económica fuera de control de los poderes públicos.

El objetivo de esta proposición no de ley consiste principalmente en comenzar a abordar desde una perspectiva pública esa vertiente de la prostitución que afecta de lleno a las condiciones en que desarrollan la actividad las personas que se dedican a la prostitución, y ofrecer un marco legal a partir del cual puedan comenzar a regularizarse las distintas situaciones de las personas que se dedican a la prostitución y contribuya a paliar la actual falta de derechos de protección social. La consecuencia inmediata de la aplicación de las medidas que aquí se proponen no es solamente la extensión de los beneficios y garantías sociales de las personas que se dedican a la prostitución, sino también intentar que ese colectivo alcance un estatus digno y emerja de la precariedad y oscurantismo a la que se ven sometidos en la actualidad.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Realizar un estudio, previo diálogo con los sectores afectados, sobre las medidas y reformas necesarias para regular legal y profesionalmente la situación en la que se encuentran las personas que se dedican a la prostitución, de modo que puedan acceder a los derechos y coberturas de protección social.

2. Articular el encuadramiento de las personas que se prostituyen en la Seguridad Social, tanto para posibilitar sus aportaciones sociales como para permitir su aseguramiento profesional frente a situaciones de necesidad.

3. Realizar un estudio sobre el tratamiento penal de los delitos de tráfico de personas, proxenetismo y explotación sexual de menores, que propongan las medidas que sería necesario implementar para mejorar la eficacia en la persecución de esos delitos.

4. Incrementar la seguridad y vigilancia policial para combatir la explotación sexual de otras personas y de menores, especialmente a través de los nuevos medios de la sociedad de información.

5. Ofertar programas de formación, con distinta orientación profesional, para todas aquellas personas que, deseando abandonar la prostitución, así lo soliciten.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de octubre de 2002.—**Francisco Rodríguez Sánchez** y **Carlos Aymerich Cano**, Diputados.—**Guillermo Vázquez Vázquez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000575

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Proposición no de Ley relativa a la cesión comercial por parte de entes públicos de datos que obren en registros públicos.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL

DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate urgente en Pleno del Congreso de los Diputados relativa a la cesión comercial por parte de entes públicos de datos que obren en registros públicos.

Justificación

Recientemente la opinión pública ha tenido conocimiento de la intención del INE de realizar un censo con fines comerciales nutriéndose de los datos contenidos en el Censo Electoral. Este hecho es ya de por sí grave. Pero lo que eleva la noticia a causa de profunda preocupación es que en dicho censo comercial se piensa incluir a todos los ciudadanos con derecho a voto que no hayan expresado su intención de no figurar en el mismo.

Tanto el espíritu y la letra de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, como la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y las directivas de la Unión Europea insisten en el principio de la necesidad de consentimiento expreso de los ciudadanos a los entes públicos para que estos puedan utilizar sus datos personales con fines comerciales. En este caso parece que el INE maneja la lógica contraria: vender los datos personales de todos los ciudadanos con derecho a voto que no expresen por iniciativa propia y por escrito su disconformidad con tal venta.

Es preocupante que un ente público que debería estar dedicado en cuerpo y alma a la protección de determinado tipo de datos (los electorales) se haya puesto a la cabeza en la comercialización de los mismos. De la misma manera, es preocupante que el Gobierno en su conjunto apoye este tipo de acciones a través de cuantiosas partidas en el Anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado. Y finalmente, es lamentable que la Agencia de Protección de Datos, en tanto que organismo público específicamente dedicado a la protección de los datos de los ciudadanos, mire hacia otro lado como si este tipo de casos no fuera con ellos.

El Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida entiende que es clave el respeto del principio del nece-

sario consentimiento expreso del ciudadano para una posterior cesión comercial de sus datos personales. Ese es el mandato contenido en la legislación española, en la comunitaria y en la jurisprudencia de nuestro Tribunal Constitucional. Parece bien claro que el Gobierno del PP pretende caminar por una senda diferente a la anterior.

Por todo lo anterior el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida propone la siguiente:

Proposición no de Ley

«1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a garantizar de forma escrupulosa la no cesión de datos de carácter personal que obren en poder de organismos públicos cuando no se haya producido previamente el consentimiento expreso por parte de los ciudadanos titulares de dichos datos.

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a extremar el celo en materia de protección de datos de carácter personal cumpliendo, al menos, los mandatos taxativos de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

3. El Congreso de los Diputados insta a la Agencia de Protección de Datos a intensificar sus esfuerzos en el cumplimiento de sus funciones y obligaciones legales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de octubre de 2002.—**Luis Carlos Rejón Gieb**, Diputado.—**Felipe Alcaraz Masats**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

162/000576

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Proposición no de Ley para proceder a las exhumaciones de fosas comunes de la guerra civil.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara se presenta la siguiente Proposición no de Ley para proceder a las exhumaciones de fosas comunes de la guerra civil, para su debate en el Pleno de la Cámara.

En España hay más de 30.000 cuerpos no identificados que permanecen en fosas comunes, entre los que se encuentra al internacionalmente famoso poeta Federico García Lorca. Alguna de dichas fosas, como las de Mérida tendrían unos 4.000 cuerpos, Oviedo unos 1.600, León unos 1.000 cuerpos, Madrid unos 1.000 cuerpos, Badajoz unos 3.000 cuerpos.

Durante y después de la Guerra Civil el bando nacionalista permitió que aquellas personas, que hubieran perdido un familiar a manos de los republicanos, pudieran exhumar el cadáver y trasladarlo a su domicilio, para ello se dictaron distintas Ordenes ministeriales:

«Siendo numerosas las legítimas solicitudes tramitadas para traslados de muertos en campaña de unos lugares a otros del territorio ocupado por nuestro Glorioso Ejército, solicitudes que en términos generales se viene concediendo..., ya que las circunstancias actuales precisan dar el máximo de facilidades en estos traslados de quienes dieron su vida por la Patria, ..., he acordado:

1.º Que por las Autoridades competentes y una vez que el traslado haya sido autorizado por la Autoridad militar, se den las máximas facilidades, compatibles con el aspecto sanitario, para dichos traslados y se vigilen por las autoridades dependientes de este Gobierno General, ..., destinados a los traslados de cadáveres de muertos en campaña o de resultas de heridas o enfermedades inherentes a la misma, se les señale el menor precio posible» (Orden Ministerial de 22 de octubre de 1936).

«Por Orden de 6 de mayo de 1939, se dispuso que todo aquel que deseara exhumar el cadáver de alguno de sus deudos asesinado por la horda marxista, para ser inhumado en el cementerio, podía solicitarlo..., sin que tuviera que abonar derechos sanitarios de ninguna clase.

... Atento este Departamento a atender tan justas aspiraciones de los familiares de aquellos que gloriosamente cayeron por Dios y España víctimas de la barbarie roja, he tenido a bien disponer:

1.º Toda persona que desee exhumar el cadáver de alguno de sus deudos que fueron asesinados por la horda roja, para inhumarlos de nuevo en el cementerio, puede solicitarlo del Gobernador civil de la provincia correspondiente...

4.º Quedan vigentes la Orden de 22 de octubre de 1936 y la de 31 de octubre de 1938 en cuanto no se oponga a la presente» (Orden de 1 de mayo de 1940).

En el mismo sentido se dictaron las Órdenes de 7 de febrero y 22 de julio de 1940 y, sin embargo, a los familiares del bando vencido no se les permitió dar sepultura a sus muertos, sino que los dejaron tirados en fosas. Normativa que a fecha de hoy no ha sido derogada, contraviniendo el artículo 14 de la Constitución Española de 1978, el derecho a la igualdad.

Violando directa e indirectamente los Convenios Internacionales vigentes en ese momento.

Así, el Convenio, de 6 de agosto de 1930, «de los heridos y enfermos en campaña» establecía que «los beligerantes se darán a conocer recíprocamente, en el más breve plazo posible, los nombres de los heridos, de los enfermos o de los muertos recogidos o hallados, así como todos los elementos que sirvan para identificarlos. Levantarán y transmitirán las actas de defunción.

Recogerán y se enviarán igualmente todos los objetos de uso personal encontrados en los campos de batalla o en los muertos, en especial la mitad de su placa de identidad, cuya otra mitad debe quedar sujeta al cadáver.

Velarán por las inhumaciones o incineración de los muertos sea precedida de un examen atento, y si es posible médico, de los cuerpos con objeto de comprobar la muerte, establecer su identidad y poder dar cuenta de todo ello.

Velarán además porque sean enterrados decorosamente, que sus tumbas sean respetadas y puedan ser encontradas siempre.

... Al finalizar las hostilidades cambiarán entre sí la lista de las tumbas y de los muertos enterrados en sus cementerios o en otros lugares.» (art. 4).

Y, el Convenio, de 6 de agosto de 1930, sobre «Tratamiento a Prisioneros de Guerra», ambos suscritos por España.

En la inmensa mayoría de las fosas se encuentran cadáveres de españoles desaparecidos tras ser arrestados por grupos armados afines al General Franco, según tomaban las ciudades. En varios casos, fueron desaparecidos encontrándose en manos de agentes del Estado, meses después de haber concluido el conflicto armado y ya firmemente establecido el régimen de Franco. Todos ellos eran sospechosos de participación,

militancia y afinidad con el Estado Republicano. Para todos ellos se ha mantenido una desigualdad de trato ante los Tribunales y las demás Instituciones del Estado, que ha impedido aclarar no sólo las circunstancias de su muerte sino la localización de sus cuerpos y la posibilidad para sus familiares de darles digna sepultura.

Durante los años setenta en España, tras la muerte del dictador se iniciaron espontáneamente algunas exhumaciones por iniciativa de las familias. Sin embargo, este proceso se terminó con el intento del golpe de estado de 23 de febrero de 1981 por el teniente coronel Antonio Tejero y la creencia de que la reciente democracia española no podría soportar encontrarse con su pasado. El efecto colectivo provocó que un sector de la población, ya fuertemente golpeado por la represión del régimen franquista, se disuadiera a los familiares de realizar las exhumaciones, manteniendo con ello la situación de duelo suspendido.

Finalmente el 28 de octubre de 2001 algunos familiares decidieron abrir la fosa de los trece republicanos en Priaranza del Bierzo, con la colaboración altruista de un grupo de antropólogos y forenses, promovida por la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica.

El 16 de marzo de 2002, la Universidad de Granada aceptó, a título excepcional, y dentro del marco de una excavación arqueológica que un experto tomara muestras, que sólo fueron practicadas sobre cuatro de los trece cuerpos exhumados. Sus resultados estarán listos a mediados de octubre y serán las primeras víctimas no combatientes de la guerra civil identificadas mediante dicha prueba.

Otro ejemplo a destacar es el cementerio que se encuentra adjunto al monasterio de Yuste en Extremadura, donde a los alemanes muertos en territorio nacional durante la primera y segunda guerras mundiales se les dio digna sepultura, donde cada una de las mismas se encuentra identificada, además de haber una placa de homenaje a estos combatientes extranjeros.

A raíz de estos acontecimientos la Asociación Recuperación de la Memoria Histórica ha recibido una cantidad enorme de peticiones y solicitudes para continuar dicha iniciativa por todo el territorio nacional, a fin de restablecer la verdad sobre los hechos y reclamar el derecho a dar sepultura digna a estas víctimas. Reclamación, por otro lado, que ha sido presentada ante Naciones Unidas el día 20 de agosto de 2002.

El conflicto de las «dos Españas» no terminará hasta que no se restituya la verdad sobre lo ocurrido y se reconozca a todos estos familiares el dolor padecido y que siguen padeciendo, devolviéndoles los cuerpos de sus familiares a fin de poder darles digna sepultura.

Los que perdieron la guerra fueron condenados al silencio, impuesto por la dictadura y consensuado por la Democracia, tras la Ley de Amnistía de 1977, condena que aún siguen padeciendo los familiares en tercera

generación, ¿acaso pretendemos que tal situación lleve a una cuarta generación?

Las voces de todas estas personas estuvieron obligadas a un sueño triste y largo. Y, aún hoy quedan muchas voces dormidas e incluso hay gente que baja el tono de voz para hablar de estos hechos e incluso necesita cerrar las ventanas como si de clandestinos se tratara.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Que el Estado español, en cumplimiento de la resolución de 18 de diciembre de 1992 sobre desaparición forzada, a través de sus instituciones públicas, cumpla con el deber de investigar y aclarar los hechos, ordenando, siempre que las familias lo soliciten, la exhumación de los cuerpos que se encuentren en fosas comunes a partir de julio de 1936.

2.º Que el Estado español proceda a la identificación de los cuerpos mediante técnicas forenses y se restituyan oficialmente sus restos a los familiares que así lo soliciten, dando todo tipo de facilidades a éstos para que puedan proceder a sus inhumaciones en los cementerios que estos estimen, tal y como se hizo con los nacionales.

3.º Que se señale y se reconozca, mediante placas homenaje, las personas que ahí se encuentran y se les devuelvan todos los honores que corresponden; al fin y al cabo lucharon por la defensa de un sistema legalmente constituido aunque perdieran la guerra.

4.º Que se digitalicen todos los archivos relacionados con la guerra civil y la posguerra para que cualquier familiar pueda acudir a su ayuntamiento y un funcionario le imprima, vía Internet, el expediente del familiar del que no tuvieron noticia. Asimismo, que los objetos personales que forman parte de los expedientes en los archivos militares (cartas personales, fotografías, etc.) les sean restituidos a las familias, a quien legítimamente pertenecen.

5.º El Estado español disponga de las medidas de reparación y dignificación de la memoria de las víctimas y termine con la discriminación y falta de igualdad de trato a estos familiares.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 2002.—**Francisco Frutos Gras**, Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Presidente-Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.—**Felipe Alcaraz Masats**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

162/000577

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley relativa a la petición para la convocatoria urgente del Consejo de Política Económica Fiscal y Financiera, en relación al Proyecto de Ley de Calidad de la Educación.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la petición para la convocatoria urgente del Consejo de Política Económica Fiscal y Financiera en relación al Proyecto de Ley de Calidad de la Educación, para su debate en Pleno.

Motivación

El pasado 27 de julio, el Gobierno remitió al Congreso de los Diputados el Proyecto de Ley de Calidad de la Educación sin adjuntar, a pesar de la preceptiva exigencia legal para ello, la correspondiente memoria económica. Ello implica la inexistencia de una evaluación de los costes que se estimen pueda producir la puesta en marcha de las medidas incluidas en el Proyecto legal o, más allá, de un aval que apoye la aplicación de las medidas en sí mismas. Por lo tanto, inicia-

do ya el debate parlamentario del mencionado Proyecto de Ley, los grupos parlamentarios de la Cámara no contamos con la información necesaria para acometer dicho debate con todas las garantías, ya que la falta de una memoria económica que acompañe al Proyecto de Ley nos incapacita para emitir un juicio ponderado sobre muchos de los aspectos de la norma, enmendarla adecuadamente o para seguir, en fin, los trabajos parlamentarios con los conocimientos necesarios para ello.

Asimismo, las Comunidades Autónomas, con competencias exclusivas en materia educativa y, por tanto, con la responsabilidad de aplicar los preceptos que finalmente se aprueben en el Parlamento, no conocen, tampoco, ni las repercusiones presupuestarias del texto aprobado por el Gobierno y en discusión en las Cortes Generales ni las previsiones que el Estado tiene para acometer la financiación correspondiente.

El motivo aducido por el Gobierno para no presentar la memoria económica es que, dado que ya se han producido las transferencias en educación a las diferentes Comunidades Autónomas, éste es un tema que debe abordarse en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presente la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

La convocatoria urgente del Consejo de Política Fiscal y Financiera con el fin de tratar las diferentes repercusiones presupuestarias y las previsiones que el Estado tiene para acometer con garantías las medidas que el Proyecto de Ley de Calidad de la Educación establece, lo que hará posible el desarrollo del debate parlamentario de dicha norma con el rigor y la información necesaria que prescriben la Constitución Española, la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, de Gobierno y el Reglamento del Congreso de los Diputados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de octubre de 2002.—**Carme Chacón Piqueras**, Diputada.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000578

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la continuidad de las líneas de actuación del Departamento y promoción de todas aquellas medidas que permitan seguir mejorando la gestión del sistema de la Seguridad Social.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la continuidad de las líneas de actuación del Departamento y promoción de todas aquellas medidas que permitan seguir mejorando la Gestión del sistema de la Seguridad Social, para su debate en Pleno.

La Seguridad Social, por estar muy próxima a los ciudadanos, es tradicionalmente una entidad muy activa, incluso se podría calificar que la más activa, porque es la que más influye en las condiciones de vida y de trabajo de las personas. Junto a lo anteriormente expuesto, es necesario incidir que es en la Seguridad Social donde la presencia de los Agentes Sociales, representados por los Sindicatos y las Organizaciones sociales tienen una voz más viva y participativa.

Estas razones explican las bases sobre las que se asienta, en casi todos los países, el edificio administrativo del derecho y la organización de la Seguridad Social, cuyos principios generales básicos residen en la autonomía de la gestión y la celeridad en sus métodos operativos.

Siendo uno de los objetivos del Gobierno del Partido Popular llevar a cabo mejoras en la gestión administrativa del Sistema de la Seguridad Social, y entre otras circunstancias fomentar que la Seguridad Social sea próxima al ciudadano con criterios de calidad e información, en el que se informe de los derechos a sus usuarios y de las formas de colaboración para mejorar este servicio público, al tiempo que fija los compromi-

Los necesarios e indicadores de calidad de ésta con los ciudadanos. Para realizar todos esos objetivos el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales aprueba la denominada «Carta de Servicios del Instituto Nacional de la Seguridad Social», para llevar a cabo la gestión administrativa de las prestaciones económicas del Sistema de la Seguridad Social. El Instituto Nacional de la Seguridad Social, que ha sido pionero en toda iniciativa encaminada a mejorar la calidad del servicio a los ciudadanos y en la implantación de sistemas de medición de éstas, se convierte en uno de los organismos pioneros.

La mejora de calidad de los servicios del Instituto Nacional de la Seguridad Social se refleja claramente en los últimos datos disponibles donde se observa que se ha ido acortando tiempo de tramitación de las pensiones. Así en mayo de 2000, el trámite medio para conseguir una pensión de jubilación se ha reducido a apenas doce días, siete días menos que en 1996. En el caso de las de incapacidad permanente la reducción es de 60 días, al pasar de 125 en 1996 a 65 en mayo de 2000.

Viendo la eficacia que la iniciativa denominada «Carta de Servicios del Instituto Nacional de la Seguridad Social» está obteniendo dentro del Instituto Nacional de la Seguridad Social, y al ser una prioridad de este Gobierno el desarrollo de iniciativas y medidas que permitan seguir mejorando el aparato gestor del sistema de la Seguridad Social con el fin de optimizar los recursos, todo ello con el propósito de incrementar los niveles de calidad en el servicio a los ciudadanos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que dentro de las líneas de actuación del Departamento continúe promoviendo todas aquellas medidas que permitan seguir mejorando la gestión del sistema de la Seguridad Social.»

Madrid, 9 de octubre de 2002.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

